

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.910 · 1950

TRATADOS

Boletín Oficial, 10 de agosto de 1950 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Tratados

TRATADOS

LEY N° 13.910

Organización Consultiva Maritima Internacional

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de

LEY:

ARTÍCULO 1°. Apruébase la Convención relativa a la Organización Consultiva Marítima Internacional, subscrita por los plenipotenciarios de la República Argentina el 6 de marzo de 1948, en la ciudad de Ginebra.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintiseis días del mes de Julio del Año del Libertador General San Martin, mil novecientos cincuenta.

J. H. QUIJANO H. J. CAMPORA

Alberto H. Reales L. Zavalla Carbó

-Registrada bajo el número 13.910-

Texto del Convenio



VEREDICTA LEYES

Tratados. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).